



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

‘Año 2022 Las Malvinas son Argentinas’

3296/22

FECHA DE SANCION: 7 de Noviembre de 2022

NÚMERO DE REGISTRO: 3162

EXPEDIENTE HCD N°: D-14319/22 – D-14714/22

VISTO:

El expediente letra D-N°14319/22 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Escolar manifiesta la necesidad de un terreno para la Construcción de la Escuela Primaria N°7;

Que, el compromiso del Señor Intendente Municipal con la Educación en Villa Gesell se pone de manifiesto de manera permanente;

Que, el lote propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con las medidas reglamentarias para la construcción del edificio educativo.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar Plano -----de Subdivisión correspondiente a la nomenclatura catastral Circunscripción VI- Sección J-Manzana 48 según propuesta de Secretaría de Planeamiento de la Municipalidad de Villa Gesell adjunto en el presente expediente.

ARTICULO 2°: Cédase a título gratuito a favor de la Dirección General de Cultura - -----y Educación de la Provincia de Buenos Aires, la parcela 2 de la Manzana 48-Sección J-Circunscripción VI, para la construcción de la Escuela Primaria N°7.-----

ARTICULO 3°: Establézcase que dicho establecimiento deberá estar iniciados en un -----plazo máximo de cinco (5) años a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 4°: En el caso que la obra no se inicie en el plazo previsto en el artículo -----precedente, el lote donado volverá a propiedad de ésta Municipalidad.-----

ARTICULO 5°: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myriam Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell